



Nº Expediente: 300/2018/01049

ACTA

En Madrid, a las diez horas del día quince de enero de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación específica, designados por Decreto de fecha 26 de diciembre de 2018 del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, para la adjudicación, por procedimiento abierto, pluralidad de criterios, del contrato de servicios denominado "**Organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas de educación ambiental del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Montecarmelo", del Distrito de Fuencarral-El Pardo**", al objeto de proceder, conforme a lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (*en adelante LCSP*), a la calificación de la "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" de los licitadores presentados.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Coordinador del Distrito de Fuencarral-El Pardo, D. José Luís Fernández Martínez.

VOCALES:

Vocal Asesoría Jurídica: Secretario del Distrito, D. Juan Carlos Burgos Estrada.

Vocal Intervención Delegada: Interventora Delegada en el Distrito, D^a M^a Aranzazu Ruiz Muguruza.

Vocal: Jefe del Departamento Jurídico, D. Álvaro Vidal Clares.

Vocal: Jefa de Servicios a la Ciudadanía, D^a M^a Eugenia Montes Marchessi.

Vocal: Técnica de Gestión de la Sección de Disciplina Urbanística y Procedimiento Sancionador, D^a Gema Gallego Zuazo.

SECRETARIA:

Jefa del Negociado de Contratación, D^a Elisa Guillén Soto, en sustitución de la Jefa de la Unidad de Contratación.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

Comienza el acto con la lectura del anuncio de licitación, publicado en el Perfil del contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el pasado **10 de diciembre de 2018**, fecha en la que, asimismo, se



publicaron igualmente en éste los Pliegos aprobados que rigen la presente contratación.

Seguidamente se procede a dar cuenta del número de proposiciones presentadas indicándose el nombre de los licitadores recogidos en la certificación emitida por la Secretaría del Distrito, con fecha 28 de diciembre de 2018, en la que se justifica que durante el plazo habilitado para la presentación de las proposiciones, del **11 al 26 de diciembre de 2018, ambos inclusive**, han presentado en este Distrito las correspondiente a las empresas que a continuación se detallan:

RELACIÓN DE LICITADORES:

1. **TALHER S.A. C.I.F. Nº A08602815.**
2. **SERVICIOS AMBIENTALES Y CULTURALES S.L., C.I.F. Nº B82950734.**
3. **ENTRENAMIENTO E INFORMACIÓN FORESTAL S.L., C.I.F. Nº B79944716.**
4. **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., CIF Nº B29831112.**

Por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres A de dicho Licitadores, que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP, con el siguiente resultado:

Proposición número uno.- Presentada por **TALHER S.A. C.I.F. Nº A08602815.**

No aporta toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se le requiere al objeto de que presente los siguientes documentos en subsanación de las deficiencias y/u omisiones subsanables observadas en la misma:

1.- En la declaración responsable que presenta, ajustada al modelo del documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la Parte IV: Criterios de selección. B: Solvencia económica y financiera, de dicho documento, deberá constar, su volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato en los tres últimos ejercicios concluidos (2015, 2016 y 2017), exigiéndose como valor mínimo para su acreditación que el volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles sea igual o superior al Presupuesto Base de Licitación del contrato (149.424,73 euros), tal y como se indica en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(El DEUC presentado por el Licitador no especifica el importe anual de cada uno de los ejercicios concluidos (2015, 2016 y 2017), debiendo, asimismo, tener en cuenta que deberá consignarse el volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, tal y como se indica en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas).

Proposición número dos.- Presentada por **SERVICIOS AMBIENTALES Y CULTURALES S.L., C.I.F. Nº B82950734.**

No aporta toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos



exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se le requiere al objeto de que presente los siguientes documentos en subsanación de las deficiencias y/u omisiones subsanables observadas en la misma:

1.- En la declaración responsable que presenta, ajustada al modelo del documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la Parte IV: Criterios de selección. B: Solvencia económica y financiera, de dicho documento, deberá constar, su volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato en los tres últimos ejercicios concluidos (2015, 2016 y 2017), exigiéndose como valor mínimo para su acreditación que el volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles sea igual o superior al Presupuesto Base de Licitación del contrato (149.424,73 euros), tal y como se indica en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(El DEUC presentado por el Licitador no especifica el importe anual de cada uno de los ejercicios concluidos (2015, 2016 y 2017), debiendo, asimismo, tener en cuenta que deberá consignarse el volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, tal y como se indica en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas).

2.- Deberá aportar compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, en el que se hará constar expresamente que, respecto a los medios personales exigidos, cada uno/a de ellos/as con su titulación y experiencia, son los que se indican en la cláusula 4.6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según el desglose por profesionales indicados en la misma, que dispondrán, además, de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, y en cuanto a los medios materiales, que los mínimos exigidos son los que se indican en la cláusula 4.6.2 del citado Pliego, siendo dicho compromiso obligación contractual esencial.

(El presentado no se ajusta al que se requiere).

Proposición número tres.- Presentada por **ENTRENAMIENTO E INFORMACIÓN FORESTAL S.L., C.I.F. Nº B79944716.**

No aporta toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se le requiere al objeto de que presente los siguientes documentos en subsanación de las deficiencias y/u omisiones subsanables observadas en la misma:

1.- En la declaración responsable que presenta, ajustada al modelo del documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la Parte IV: Criterios de selección. B: Solvencia económica y financiera, de dicho documento, deberá constar, su volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato en los tres últimos ejercicios concluidos (2015, 2016 y 2017), exigiéndose como valor mínimo para su acreditación que el volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles sea igual o superior al Presupuesto Base de Licitación del contrato (149.424,73 euros), tal y como se indica en el apartado 11 del Anexo I del



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(El DEUC presentado por el Licitador no especifica el importe anual de cada uno de los ejercicios concluidos (2015, 2016 y 2017), teniendo en cuenta que deberá consignarse el volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, en cada uno de dichos años, tal y como se indica en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas).

2.- Asimismo, en la Parte IV: Criterios de selección. C: Capacidad técnica y profesional, del DEUC aportado, deberá constar, la relación de los servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos tres (3) años, comprendiéndose en dicho período el mismo año de la convocatoria de la licitación, 2018 (Se tomará como referencia para el cómputo de dichos últimos tres años la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones).

El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato será de, al menos, 130.000 euros, tal y como se indica en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Deberá aportar compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, en el que se hará constar expresamente que, respecto a los medios personales exigidos, cada uno/a de ellos/as con su titulación y experiencia, son los que se indican en la cláusula 4.6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según el desglose por profesionales indicados en la misma, que dispondrán, además, de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, y en cuanto a los medios materiales, que los mínimos exigidos son los que se indican en la cláusula 4.6.2 del citado Pliego, siendo dicho compromiso obligación contractual esencial.

(El presentado no se ajusta al que se requiere).

Proposición número cuatro.- Presentada por **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., CIF N° B29831112.**

No aporta toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se le requiere al objeto de que presente los siguientes documentos en subsanación de las deficiencias y/u omisiones subsanables observadas en la misma:

1.- En la declaración responsable que presenta, ajustada al modelo del documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la Parte IV: Criterios de selección. B: Solvencia económica y financiera, de dicho documento, deberá constar, su volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato en los tres últimos ejercicios concluidos (2015, 2016 y 2017), exigiéndose como valor mínimo para su acreditación que el volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles sea igual o superior al Presupuesto Base de Licitación del contrato (149.424,73 euros), tal y como se indica en el apartado 11 del Anexo I del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(El DEUC presentado por el Licitador no especifica el importe anual de cada uno de los ejercicios concluidos (2015, 2016 y 2017), teniendo en cuenta que deberá consignarse el volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, en cada uno de dichos años, tal y como se indica en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas).

2.- Asimismo, en la Parte IV: Criterios de selección. C: Capacidad técnica y profesional, del DEUC aportado, deberá constar, la relación de los servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos tres (3) años, comprendiéndose en dicho período el mismo año de la convocatoria de la licitación, 2018 (Se tomará como referencia para el cómputo de dichos últimos tres años la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones).

El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato será de, al menos, 130.000 euros, tal y como se indica en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Deberá aportar compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, en el que se hará constar expresamente que, respecto a los medios personales exigidos, cada uno/a de ellos/as con su titulación y experiencia, son los que se indican en la cláusula 4.6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según el desglose por profesionales indicados en la misma, que dispondrán, además, de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, y en cuanto a los medios materiales, que los mínimos exigidos son los que se indican en la cláusula 4.6.2 del citado Pliego, siendo dicho compromiso obligación contractual esencial.

La Mesa acuerda comunicar a los licitadores citados, mediante el respectivo correo electrónico designado por éstos a efectos de comunicaciones, los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concediéndoseles un plazo de tres días, contados desde la fecha de la recepción del requerimiento, para que procedan a corregirlos o subsanarlos ante la Mesa de contratación.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: José Luis Fernández Martínez.

Fdo.: Elisa Guillén Soto.